



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 154 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2017.

Asunción, 31 de MARZO de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Ing. E. H. Cristina Soerensen, Coordinadora de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria (CONBIO), en la cual solicita la ampliación del Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 154, de fecha 06 de febrero de 2017, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA AGAR CROS S.A. LA LIBERACIÓN COMERCIAL DEL MAÍZ QUE CONTIENE LOS EVENTOS APILADOS TC1507 X MON810 X MIR162 X NK603". (Exp. N° 13318/17); y

CONSIDERANDO: La Nota CONBIO N° 04/2017, en la cual la Coordinadora de la CONBIO señala entre otros: "...la comisión recomienda la ampliación de la Resolución MAG N° 154 del 06 de febrero de 2017 "Por la cual se autoriza a la empresa Agar Cros S.A. la liberación comercial del maíz que contiene los eventos apilados TC1507 X MON810 X MIR162 X NK603" en su artículo 1º Autoriza a la Empresa AGAR CROS S.A. la Liberación Comercial del Maíz que contiene el evento TC1507 X MON810 X MIR162 X NK603, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Ministerial", incluyendo la combinación de sus parentales".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- Amplíase el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 154 de fecha 06 de febrero de 2017, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"**Art. 1º.-** Autorízase a la Empresa **AGAR CROS S.A.**, la Liberación Comercial del Maíz que contiene el evento **TC1507 X MON810 X MIR162 X NK603** y las combinaciones de sus parentales, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial."

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida, archívese.

ES COPIA DEL ORIGINAL

M
Abg. y Esc. Públ. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/asl